

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se convocan pruebas para la contratación temporal en régimen de derecho laboral de un puesto de Técnico Operativo para la dinamización de proyectos de I+D+i dentro del VIII Programa marco de la Unión Europea Horizonte H2020 y otros programas internacionales

201705310056000

II.B.247

De conformidad con el artículo 13.1.a) de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de atender las necesidades de personal de la Entidad, y en ejercicio de la función que le asigna el artículo 16 j) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja dispone convocar pruebas selectivas para la contratación temporal en régimen de derecho laboral de un Técnico Operativo para la dinamización de proyectos de I+D+i dentro del VIII Programa Marco de la Unión Europea Horizonte H2020 y otros Programas Internacionales.

Bases de la Convocatoria

Base 1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de Técnico Operativo para la dinamización de proyectos de I+D+i dentro del VIII Programa Marco de la UE Horizonte H2020 y otros Programas internacionales.

- Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral: Contrato de trabajo de duración determinada: Contrato de obra o servicio.

- Duración del contrato: Duración de la obra o servicio y máximo 3 años.

- Jornada: Completa.

- Categoría profesional: Técnico Operativo, Nivel 6

- Retribuciones brutas anuales: 26.152,9 euros.

- Período de prueba: Seis (6) meses.

- Funciones del puesto de trabajo:

o Organización de Jornadas, talleres y seminarios formativos orientados a favorecer la participación de empresas y entidades riojanas en acciones de colaboración tecnológica internacional.

o Organización y acompañamiento a empresas a Infodays y Brokerage Events, difusión de información sobre las oportunidades de participación y financiación en el programa Horizonte 2020 y otros esquemas internacionales.

o Detección de nuevas ideas, proyectos e iniciativas.

o Detección y catalogación de tecnologías de empresas de La Rioja susceptibles de participar en programas internacionales de I+D+i.

o Detección y catalogación de servicios avanzados de Innovación y transferencia.

o Organización, participación y acompañamiento en misiones tecnológicas tanto directas como inversas.

o Detección de necesidades tecnológicas y de innovación en las empresas riojanas y búsqueda de soluciones a las mismas.

o Participación en la gestión de otros proyectos europeos desarrollados por la ADER.

o Realización de diagnósticos sobre gestión de innovación en las Pymes.

o Realización de diagnósticos sobre la capacidad de internacionalización de proyectos de I+D+i de empresas.

o Apoyo en la elaboración y formulación de propuestas a convocatorias de apoyo a la presentación de propuestas de proyectos internacionales.

o Apoyo en la elaboración, valoración y seguimiento de programas de ayudas para la presentación de propuestas.

o Seguimiento y medición del impacto de las actividades vinculadas al Programa H2020 y otros programas Internacionales de financiación de proyectos a lo largo del programa y tras su finalización:

- Realización de Informes
- Seguimiento de indicadores.
- Evaluación de medidas

o Viajes nacionales e internacionales para asistencias a encuentros, jornadas, reuniones, seminarios, Infodays y Brokerage Events que sea preciso realizar para el cumplimiento de sus funciones.

Base 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.2. Tener nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o siendo mayores de dicha edad sean dependientes; así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y que soliciten participar en este proceso selectivo deben saber que, con su solicitud, declaran que cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separadas por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios.

2.1.5. No estar condenado, mediante sentencia firme, por los delitos tipificados en los artículos 178 a194 y 177 bis del Código Penal a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Grado. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Se valorará adicionalmente las titulaciones relacionadas con empresa, innovación y tecnología.

2.2.2. Conocimientos y experiencia acreditada en las funciones del puesto de trabajo al que se accede o en puesto de similares características recogidas en la Base 1.

2.2.3. Nivel alto en escritura y conversación del idioma inglés. Se valorará adicionalmente el conocimiento de otros idiomas como francés, alemán etc.

2.2.4. Permiso de conducir en vigor y disponibilidad para viajar dentro y fuera del territorio español.

Base 3. Presentación de solicitudes y requerimientos documentales.

3.1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del enlace al Registro general del Gobierno de la Rioja al que pueden acceder en ([www.ader.es/Sede Electrónica/Trámites](http://www.ader.es/SedeElectronica/Tramites)) diversos/acceso al Registro, debiendo acceder con firma digital y adjuntando:

3.1.1.- Solicitud-Currículum vitae académico y profesional según el modelo a descargar en la página web de la Agencia en la dirección (<http://www.ader.es/ader/empleo-y-becas/>)

3.1.2.- Documentos acreditativos de los requisitos específicos (base 2, apartado 2.2. Requisitos específicos) y que estén incluidos en el currículum vitae anterior. No se valorará ningún requisito que no se acredite documentalmente.

3.2. Las solicitudes se podrán presentar dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 4. Admisión de candidatos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la página web de la Agencia, (<http://www.ader.es/ader/empleo-y-becas/>). Serán candidatos excluidos aquellos que no justifiquen el cumplimiento de los requisitos, tanto generales como específicos, exigidos en la Base segunda.

Esta lista será definitiva de no haber candidatos excluidos.

4.2. En el plazo de cinco días hábiles los candidatos excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la lista definitiva en la forma prevista en el párrafo anterior.

Base 5. Comisión de selección.

5.1. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Amadeo Lázaro Fernández, Responsable del Área Estratégica de Innovación.

Suplente: Alfredo Martínez Lafraya, Responsable de la Unidad de I+D+i.

- Vocal: Enrique Esteban Fernández, Coordinador Proyecto ACTIS.

Suplente: Rosario Uruñuela Pablo, Responsable del Programa.

- Secretaria: M^a Dolores Antón Rodríguez, Jefa de Administración y Gestión de Recursos Humanos

Suplente: Coro Pascual González, Adjunta a la Asesoría Jurídica.

5.2. Así mismo, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento del personal de la Agencia o externo experto en las materias objeto de las pruebas selectivas y/o de una empresa especializada en selección de personal y recursos humanos.

Base 6. Proceso selectivo.

6.1. Primera Fase: Valoración curricular: Se atenderá a las características especiales del puesto de trabajo y a los requisitos específicos.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

6.2. Segunda fase: Prueba de idioma. La prueba constatará el cumplimiento del requisito recogido en la Base 2, apartado 2.2.3.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

6.3. Tercera fase. Elaboración y exposición de un tema propuesto por la Comisión de Selección.

El candidato durante 1 hora 30 minutos preparará la exposición de un tema propuesta por la Comisión, defendiéndolo con posterioridad ante la misma: Esta prueba servirá para apreciar las aptitudes y actitudes de los candidatos, así como el grado de adaptación de su perfil al establecido para desarrollar las funciones del puesto de trabajo. Así mismo, se comprobarán los méritos alegados por los candidatos.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Base 7. Listas aprobados y convocatorias.

A medida que concluya cada una de las fases del proceso de selección, la Comisión de Selección hará públicas las listas de aprobados en cada una de ellas, con la puntuación obtenida, en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, (<http://www.ader.es/ader/empleo-y-becas/>).

Concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva de los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la suma total.

La Comisión de Selección propondrá al Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la selección del candidato que haya obtenido mayor puntuación, acompañando la lista definitiva de aprobados y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 8. Formalización del contrato de trabajo.

Con el candidato seleccionado se suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada (contrato para la realización de obra o servicio determinado), con el período de prueba que figura en la base primera, y le será de aplicación la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones vigentes.

Base 9. Suplencia.

El Gerente de la Agencia podrá autorizar la designación de suplentes para cubrir la baja temporal o definitiva que se pueda producir en el puesto de trabajo durante la duración de la obra o servicio.

Logroño a 30 de mayo de 2017.- El Gerente, Javier Ureña Larragán.